

Ciudad de México a 25 de agosto del 2025.

AVISO IMPORTANTE.

A quien corresponda.

En seguimiento a la reforma al artículo 29 de la Ley de INFONAVIT publicada en el DOF el 21 de febrero de 2025 y la posibilidad de interponer un juicio de amparo indirecto en su contra.

Les informamos que, a partir del pasado viernes 22 de agosto del año en curso, se encuentra disponible la nueva versión 3.6.7 del SUA (Sistema Único de Autodeterminación), en la cual se consideran los cambios para dar cumplimiento a la reforma del artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025.

Como ya hemos mencionado, con motivo de la reforma, los descuentos que se realicen al salario del trabajador por concepto de los créditos de vivienda que éste tenga, no se suspenderán por ausencias o incapacidades. Lo anterior, genera una afectación para el patrón, ya que se le obliga a pagar a la empresa de sus propios recursos, a nombre y por cuenta de su trabajador, la mensualidad de su vivienda, con posibilidades muy limitadas para recuperar esos montos.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Bufete Díaz Mirón y Asociados